



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

4174

Aprobación definitiva del expte. 002-19 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, adoptado en fecha 27 de marzo de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
008-3420-619000	Proyecto Gradas San Rafael	20.000,00	
008-1640-622000	Proyecto Cementerio San Rafael	281.863,00	
008-3420-619001	Renovación Pista de Tenis San Rafael	18.137,00	
013-3420-625000	Inversión Nueva Mobiliario Deportes	21.300,00	
003-1510-227060	Trab. Otras Empr-Estudios y Trab Técnicos Urbanismo	54.000,00	
001-9200-625000	Inversión nueva en mobiliario	10.000,00	
009-3380-623000	Nuevas Instalaciones Técnicas (Equipos de Sonido e Iluminación)	5.300,00	
002-1720-625000	Inversión mobiliario medio ambiente	1.650,00	
004-1320-623000	Flash Radar Policia	5.000,00	
011-3370-625000	Inversión nueva mobiliario juventud	6.050,00	
006-2310-489011	Cáritas Parroquial	5.000,00	
	TOTAL		428.300,00

Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
008-1532-619007	Proyecto Baños	20.000,00	
001-9200-600000	Proyecto Participativos	300.000,00	
004-1320-622001	Oficina Reten	75.300,00	
001-9120-634000	Elementos de Transporte	18.000,00	
004-1320-634000	Elementos de Transporte Policia	10.000,00	
006-2310-489007	Prestaciones Sociales Necesidad y/o Exclusión Social	5.000,00	
	TOTAL		428.300,00





Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sant Antoni de Portmany, a 29 de abril de 2019.

El Alcalde,
José Tur Torres

